

CD/RES. 09 (85-R/10)

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL IIN

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 2010)

EL CONSEJO DIRECTIVO,

CONSIDERANDO:

Que a 20 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño y a pesar de los esfuerzos realizados, la niñez del Continente Americano continúa sufriendo importantes vulneraciones a sus derechos;

Que la inversión de la OEA en Infancia a través del IIN resulta relevante para el fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para la protección y promoción de la infancia y adolescencia;

Que los programas y actividades ejecutados por el mencionado Instituto se dirigen a promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil;

Que la Carta Democrática Interamericana dispone en su Artículo 27 “[prestar] atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justicia social”;

Que el Decálogo sobre la Defensa de la Niñez y la Juventud en Épocas de Crisis manifiesta: “Garantizar el Interés Superior del Niño y la Niña bajo cualquier condición”,

RESUELVE:

1. Reafirmar la prioridad que tiene la inversión en la infancia ante la actual situación de la región.
2. Expresar su preocupación frente a eventuales propuestas de reducción en el Programa-Presupuesto de la OEA que puedan afectar la labor del Instituto y su capacidad para apoyar la implementación de sus programas.
3. Instruir a la Dirección General que elabore una política de captación de recursos financieros de fuentes externas incluyendo al Sistema Interamericano, agencias de cooperación, entre otros, como complemento del fondo regular del IIN.
4. Incluir dentro de la política de optimización de los recursos, la utilización de los espacios de coordinación subregionales existentes para la programación y ejecución de actividades y agendas conjuntas.
5. Instruir a la Dirección General a que informe a las autoridades competentes de la OEA sobre el contenido de la presente resolución.